

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62

MADRID NÚMERO 88

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 542/2017, instados por el procurador don Manuel Díaz Alfonso en nombre y representación de Obras y Edificaciones Page, S. L., contra Bonesva Roses, S. L. U., don Francisco Martínez Martínez, don Luis Martínez Martínez, don Juan Martínez Martínez, doña María Martínez Martínez, don Agustín Lablanca Iglesias, don Francisco Navarrete García y la Comunidad de Propietarios de la calle Río, 3, de Madrid, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 28 de octubre de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 181/2020

Madrid, a 28 de octubre de 2020.—La magistrada-juez, doña Esther Lobo Domínguez.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador don Manuel Díaz Alonso, en nombre y representación de la mercantil Obras y Edificaciones Page, S. L., contra la Comunidad de Propietarios de la calle Río, número 3, de Madrid, representada por la procuradora doña Sharon Rodríguez de Castro, debo condenar y condeno a la Comunidad de Propietarios de la calle Río, número 3, de Madrid, al pago de 14.643,24 euros. No procede efectuar condena en costas.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4140-0000-04-0542-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 4140-0000-04-0542-17.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, don Francisco Martínez Martínez, don Luis Martínez Martínez, don Juan Martínez Martínez, doña María Martínez Martínez, don Agustín Lablanca Iglesias y don Francisco Navarrete García, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/31.471/20)

